



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMMILIO**

CLAVE: SEMMILIO

FECHA EXPEDICIÓN

25-junio-2021

FOLIO TRÁMITE: 01ernoldé41

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SERVÍN SERVANTES JOSÉ DE JESÚS

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: PERIFERICO SUR

COLONIA: SAN SEBASTIÁN YTO

CALLE CRUCE I: 6 DE JULIO

CALLE CRUCE II: MORELOS

GIRO: VARIOS

DULCES FRITURAS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 MM.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$514.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p
MARTES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:27 a	A:	08:00:27 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ECHERRILLA ROSAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de SERVÍN SERVANTES JOSÉ DE JESÚS

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Buenojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su cargo.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado cinco días de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes a los demás.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del punto de tianguis público.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como veintimil.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, distanciándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes caminantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.